CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RS-CGAO-023-2020

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.503.746 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con NIT. 899999034-1, establecimiento público descentralizado de Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, nombrada mediante Resolución No1-0875 del 05 de agosto de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 135 del 05 de agosto de 2020, quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ALVARO ERNESTO VELASCO LOPEZ** identificado Cédula de Ciudadanía Número **15.955.550** expedida en Vélez, conforme a las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Objeto:	Contratar el suministro de fotocopias requeridas por los diferentes programas de formación impartidos en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Datos del Contratista	
Nombre: ALVARO ERNESTO VELASCO LOPEZ C.C 15.955.550 **Dirección**: CALLE 10-429 véez **Teléfono: 7564424** **E-mail:** alervelo@hotmail.com **Cuenta bancaria:** Cuenta corriente No. 32904951753 de Bancolombia	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-RS-CGAO-023-020.

De acuerdo a la Oferta económica y descripción técnica, se relacionan los siguientes elementos objeto de la presente contratación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDA DE MEDIDA
1	FOTOCOPIA EN PAPEL CARTA Y OFICIO DE 75 GRS.	Unidad

Nota: El oferente debe contemplar gastos de transacción como adquisición de garantías entre otros.

Personal: Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales, prestacionales, entre otros, con el personal que utilice para atender los servicios objeto del contrato al SENA.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RS-CGAO-023-2020

Valor del Contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE.

Forma de Pago.

El SENA-Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, pagará a través de pagos parciales el valor de los materiales entregados en cumplimiento de las condiciones establecidas, dentro de los Treinta (30) días siguientes previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Tesorería del Gestión Agroempresarial del Oriente - SENA Regional Santander:

- Factura correspondiente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y Cédula y/o NIT del contratante; la factura debe ir a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1.
- Certificación en la cual haga constar estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o la Certificación de pago de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
- Entregar la planilla de pago integrado de la salud, pensión y riesgos del mes en que se pasa la factura.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de

Domicilio y Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Vélez Santander.

Para efectos de radicación de cuentas y demás trámites legales, administrativos y contables se fija como domicilio la ciudad de Vélez.

Plazo. El contrato tendrá un plazo de dos (02) meses días previa expedición de registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos	
✓ ***Suficiencia de la Garantía de <u>cumplimiento</u>:*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	**<u>Plazo de otorgamiento de la garantía:</u>** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (aceptación de oferta).
<u>Multas:</u> En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de	**<u>Clausula Penal Pecuniaria:</u>** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

ejecución del mismo.	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST – Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Del SENA; el SENA se obliga a:

1. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. Proveer productos de óptima calidad, de acuerdo con las especificaciones y fichas técnicas.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del Supervisor del Contrato.
7. Presentar de manera oportuna la factura para el trámite de pago, con los precios ofertados.
8. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, como cotizante.
9. Remplazar las fotocopias que resulten defectuosas, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas, sin costo adicional para la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye las fotocopias defectuosas, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Sostener el valor de los elementos de acuerdo con lo ofertado, dentro de la ejecución del contrato.
11. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no

estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.

12. Presentar la garantía única para aprobación del Centro, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
16. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
18. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
21. Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
 Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

Documentos:

Oferta Económica y propuesta técnica presentada por **ALVARO ERNESTO VELSCO LOPEZ**

Imputación Presupuestal:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6120 del 25 de agosto de 2020.

Datos de contacto del SENA:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RS-CGAO-023-2020

Nombre del Supervisor: **Edwin Mauricio Fajardo Olarte**	Cargo **Profesional grado 02**
Correo electrónico efajardo@sena.edu.co	Notificación supervisión: _____ **Firma Supervisor**

Se firma la presente Carta de Aceptación de Oferta en la ciudad de Vélez, a los 13 días del mes de octubre de 2020.

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ
Subdirectora de Centro (E.)

Proyecto: Eddy Johana Ariza Olarte - Apoyo Oficina de contratación CGAO